LOS TRIBUNALES AGRARIOS



Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos. Les corresponde la administración de justicia agraria en la totalidad del territorio nacional para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos a través de la emisión de sentencias.

En este sentido, su principio rector es impartir justicia pronta y expedita, dictando con toda oportunidad los fallos en los juicios agrarios, para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, coadyuvar a la permanencia del estado de derecho, salvaguardar el respeto a la legalidad y contribuir a la paz social en el campo.

Referencia

Tribunales Agrarios. (s. f.). Cámara de Diputados. https://www.diputados.gob.mx/pef2005/temas/expo_motivos/31ra.pdf Quiénes somos Integración - Tribunales agrarios. (s. f.).

https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=6428#:~:text=Los%20Tribunales%20Agrarios%20son%20%

C3%B3rganos,la%20totalidad%20del%20territorio%20nacional.

Tribunales Unitarios Agrarios (s.f) Acuerdos [imagen]

http://www.tribunalesunitarios.gob.mx/pagina tsa/acuerdos tuas.cfm